



Consejo Universitario

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ACTA DE LA VIGÉSIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSEJO UNIVERSITARIO DE FECHA 15 DE AGOSTO DE 2025

En la ciudad de Andahuaylas a los quince días del mes de agosto del año dos mil veinticinco, siendo las 16:00 horas, se reunieron de forma virtual los miembros del Consejo Universitario de la Universidad Nacional José María Arguedas, bajo la presidencia del rector Dr. Edgar Luis Martínez Huamán, con la finalidad de realizar la XXV sesión extraordinaria convocada para el día de hoy según citación y agenda; actuando como secretario general, el Abog. Rodney Veliz Montesinos, quien pasa lista para constatar la asistencia y el quórum reglamentario.

ASISTENTES:

MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO:

AUTORIDADES:

Dr. Edgar Luis Martínez Huamán Rector	Presente
Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata Vicerrectora Académica	Presente
Dra. Mery Luz Masco Arriola Vicerrectora de Investigación	Comisión de Servicios
Dr. José Carlos Arévalo Quijano Decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa	Presente
Dr. David Juan Ramos Huallpartupa Director de la Escuela de Posgrado	Presente

ESTUDIANTES:

Est. Yan Marco Muñoz Galindo	Faltó
------------------------------	-------

El secretario general informa que a la presente sesión han asistido 04 miembros del Consejo Universitario (02 autoridades, el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa y el director de la Escuela de Posgrado, en consecuencia, existe quórum reglamentario; teniendo en cuenta el artículo 18 del Reglamento de sesiones del Consejo Universitario aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 002-2023-UNAJMA/CU; "La inasistencia de los estudiantes no invalida la instalación ni el funcionamiento de dicho órgano".

LECTURA DEL ACTA DE LA ANTERIOR SESIÓN EXTRAORDINARIA:

El Consejo Universitario dispensa la lectura del acta de la vigésima cuarta sesión extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 14 de agosto de 2025.

AGENDA:

1. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CATEGORÍA DOCENTES 2025:

Se dio lectura a los siguientes documentos:

- Carta N° 102-2025-UNAJMA-R de fecha 15 de agosto de 2025, con la que el rector solicita a los miembros del Consejo Universitario la suspensión temporal del concurso de proyectos de investigación categoría docente – 2025, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 204-2025-UNAJMA/CU, a razón de dar mayor apertura a los señores docentes como investigador principal, realizando precisiones y/o modificaciones a las Bases de Concurso de Proyectos de Investigación Categoría Docente – 2025.



Consejo Universitario

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

– Carta N° 103-2025-UNAJMA-R de fecha 15 de agosto de 2025, con la que el rector dispone al secretario general convocar a sesión extraordinaria de Consejo Universitario (modalidad virtual) para tratar la Carta N° 102-2025-UNAJMA-R.

- El rector refiere que, inicialmente se solicitó la suspensión del Concurso de Proyectos de Investigación Categoría Docentes – 2025; sin embargo, luego de coordinar con el Vicerrectorado de Investigación se determinó que suspenderlo retrasaría lo planificado por dicha área; por su parte, el Vicerrectorado de Investigación dio a conocer la CARTA N° 449-2025-UNAJMA-DACB, donde el director del Departamento Académico de Ciencias Básicas, pidió flexibilizar los requisitos del concurso, proponiendo: 1) Reducir el requisito RENACYT para investigadores principales al nivel IV como mínimo, y 2) Eliminar la obligatoriedad de coinvestigadores con RENACYT; estas modificaciones no afectarían el cronograma y la convocatoria se mantendría sin cambios; por lo que, pone a consideración del Consejo Universitario realizar las modificaciones a las Bases de Concurso de Proyectos de Investigación Categoría Docente – 2025, en lo que respecta al numeral 4.2 literal a).
- La vicerrectora académica refiere que, el numeral 4.1. de las Bases de Concurso de Proyectos de Investigación Categoría Docente – 2025, indica en el literal b) lo siguiente: *“Uno a cuatro docentes ordinarios o contratados que serán coinvestigadores, con filiación explícita a la UNAJMA, pueden ser de la misma especialidad o diferentes especialidades”*; sin embargo, considera que no sería viable incluir a docentes contratados en este ítem, dado que sus contratos tienen una vigencia máxima de tres meses, mientras que los proyectos de investigación pueden extenderse hasta por dos años y que lo más adecuado sería eliminar el término “contratados” de dicho requisito.
- El director de la Escuela de Posgrado refiere que, el literal c) del numeral 4.2 de las referidas Bases, limita la participación de coinvestigadores al exigir que estos tengan publicaciones en revistas de cuartil 1 y 2; por ello, recomienda eliminar este requisito, permitiendo a que más docentes puedan postular como coinvestigadores.
- El decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa refiere que, las Bases del Concurso de Proyectos de Investigación Categoría Docente, deberían ser más flexibles en los requisitos para investigadores y coinvestigadores; sin embargo, es importante que los proyectos sean liderados por docentes con experiencia en investigación, esto a fin de garantizar el cumplimiento de estándares de calidad y posicionar a la universidad frente a otras instituciones; por ello, está de acuerdo con realizar algunas modificaciones, siempre que no se afecten el cronograma establecido.

El Consejo Universitario realiza modificaciones a las Bases de Concurso de Proyectos de Investigación Categoría Docentes – 2025, aprobadas mediante Resolución de Consejo Universitario N° 204-2025-UNAJMA/CU, conforme el siguiente detalle:

BASES DE CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CATEGORÍA DOCENTES – 2025, APROBADAS MEDIANTE RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 204-2025-UNAJMA/CU:

4.1. Integrantes de los proyectos de investigación

Los proyectos de investigación deberán ser formulados por un equipo investigador, en concordancia con los siguientes criterios:

(...)

b) *Uno a cuatro docentes ordinarios o contratados que serán coinvestigadores, con filiación explícita a la UNAJMA, pueden ser de la misma especialidad o diferentes especialidades.*

4.2. Condiciones de participación

a) *El investigador principal deberá ser investigador RENACYT como mínimo del nivel IV.*

(...)

c) *El coinvestigador externo nacional o internacional deberá acreditar su trayectoria con al menos dos (02) publicaciones en revistas indexadas en SCOPUS o Web of Science del cuartil 1 (Q1) o cuartil 2 (Q2), en el año anterior a la convocatoria.*



Consejo Universitario

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

MODIFICACIONES REALIZADAS POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO:

4.1. Integrantes de los proyectos de investigación

Los proyectos de investigación deberán ser formulados por un equipo investigador, en concordancia con los siguientes criterios:

(...)

b) Uno a cuatro docentes ordinarios que serán coinvestigadores, con filiación explícita a la UNAJMA, pueden ser de la misma especialidad o diferentes especialidades.

4.2. Condiciones de participación

a) El investigador principal deberá ser investigador RENACYT.

(...)

c) El coinvestigador externo nacional o internacional deberá acreditar su trayectoria con al menos dos (02) publicaciones en revistas indizadas en SCOPUS o Web of Science en el año anterior a la convocatoria.

ACUERDO N° 01-2025-CU-UNAJMA

El Consejo Universitario por unanimidad modifica las Bases de Concurso de Proyectos de Investigación Categoría Docentes - 2025, aprobada con Resolución de Consejo Universitario N° 204-2025-UNAJMA/CU de fecha 05 de agosto de 2025, en el extremo del literal b) del numeral 4.1. Integrantes de los proyectos de investigación; literal a) y c) del numeral 4.2. Condiciones de participación; quedando redactado de la siguiente manera:

4.1. Integrantes de los proyectos de investigación

Los proyectos de investigación deberán ser formulados por un equipo investigador, en concordancia con los siguientes criterios:

(...)

b) Uno a cuatro docentes ordinarios que serán coinvestigadores, con filiación explícita a la UNAJMA, pueden ser de la misma especialidad o diferentes especialidades.

4.2. Condiciones de participación

a) El investigador principal deberá ser investigador RENACYT.

(...)

c) El coinvestigador externo nacional o internacional deberá acreditar su trayectoria con al menos dos (02) publicaciones en revistas indizadas en SCOPUS o Web of Science en el año anterior a la convocatoria.

Siendo las 17:00 horas del mismo día, el rector agradece la asistencia a los presentes y da por concluida la sesión.

Dr. Edgar Luis Martínez Huamán
Rector

Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata
Vicerrectora Académica

Abog. Rodney Veliz Montesinos
Secretario General

Dr. José Carlos Arévalo Quijano
Decano de la F.C.E.

Dr. David Juan Ramos Hualpartupa
Director de la Escuela de Posgrado